

RAD 08001311000820170016400
REF EJECUTIVO ALIMENTOS
Septiembre 6 de 2021.

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez paso a su despacho el presente proceso ejecutivo en el cual la parte ejecutante comunica el cambio de miembro activo a pensionado de CREMIL, y así mismo, dicha institución solicita información sobre el embargo que recae sobre el ejecutado señor JOSE LUIS ACOSTA CHARRIS. Allego listado del Banco Agrario de lo consignado a favor de este proceso, mediante el embargo ordenado.

Entra para lo de su cargo.

Barranquilla, Septiembre 15 de 2021.

LEONOR KARINA TORRENEGRA DUQUE
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD, Barranquilla Septiembre quince (15) del dos mil veintiuno (2021)

Revisado el proceso de la referencia, se tiene que tanto la ejecutante solicita oficiar al nuevo pagador del ejecutado las cautelas decretadas, como el mencionado pagador solicitando información sobre la vigencia de las mismas.

Así las cosas, se procede a constatar el estado en que se encuentra dicho proceso, determinado que dentro del mismo ya fue liquidado el crédito, liquidación que arrojó hasta la cuota del mes de enero de 2019, la suma de TREINTA Y UN MILLON CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$31.465.868), de igual forma fueron liquidadas las costas, arrojando como resultado la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS ONCE PESOS (\$2.230.611). Lo cual sería un total a favor de la ejecutante hasta el momento de dichas liquidaciones de TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS (\$33.696.479). Verificado con el portal del Banco Agrario, se tiene que a la fecha se han consignado a favor de este proceso hasta el 28 de abril de 2021, la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$39.173.295), fecha a partir de la cual no se han reportado más descuentos. Debe señalarse que posterior a la liquidación el crédito, han cursado 32 mesadas correspondientes al período de febrero de 2019 a septiembre de 2021, las cuales arrojan la suma de DOCE MILLONES CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS (\$12.004.790).

En este orden ideas, al no haberse aun dado el pago total de la obligación a favor de la ejecutante, se accederá a la solicitud de la parte actora, en el sentido de oficiar a CREMIL a fin de poner en conocimiento la vigencia de las medidas cautelares que pesan sobre el señor JOSE LUIS ACOSTA CHARRIS, aclarándosele de esta forma lo solicitado por dicha entidad.

En mérito a lo expuesto se,

RESUELVE:

1º.- ACCEDER a la solicitud de la ejecutante, en el sentido de oficiar a CREMIL, informándosele la vigencia de las cautelas que se encuentran en contra del señor JOSE LUIS ACOSTA CHARRIS. Líbrese oficio.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,
LA JUEZ,
AURISTELA DE LA CRUZ NAVARRO.**

LTD

Firmado Por:

Auristela Luz De La Cruz Navarro

RAD 08001311000820170016400
REF EJECUTIVO ALIMENTOS
Septiembre 6 de 2021.

Juez Circuito
Juzgado 008 Municipal Penal
Juzgado De Circuito
Atlantico - Barranquilla

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2afcfc5e18d7492786dc7038067c8d6b4063cb43b21cb1cac261fff1c8defe8**

Documento generado en 15/09/2021 01:50:19 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>